

24/07/2014

## **Condenan a autora de infanticidio ocurrido en Maullín**

Por unanimidad esta mañana el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt emitió veredicto condenatorio en contra Berta Daniela Ojeda Ojeda, a quien la Fiscalía de Maullín acusó como autora del delito de infanticidio. La audiencia en que se dará a conocer la pena que deberá cumplir la imputada se realizará el próximo martes 29 de Julio, a las 15.30 horas.



La Fiscal Jefe de Maullín, Ana María Agüero Velásquez, presentó la acusación en contra de Berta Ojeda, señalando que la imputada “conociendo las relaciones que la ligaban con la neonato de sexo femenino que acababa de dar a luz, a sabiendas de estar ésta con vida al momento de nacer, con el propósito de darle muerte, le causó a la lactante una fractura craneal”, situación que fue probada por la persecutora durante el juicio oral.

El nacimiento de la bebé ocurrió entre el 22 y 23 de octubre de 2013, en la población Ten Ten de la comuna de Maullín, en una bodega aledaña a la vivienda en que vivía la acusada. Después de golpear a la lactante, Ojeda Ojeda “la arrojó a un balde que estaba en el lugar y la dejó allí, lesionada y sin asistencia, alimento, agua ni calefacción necesarias para su sobrevivencia, atendido su estado, edad y minusvalía”, argumentó la Fiscal Agüero durante el juicio oral. Según el informe de autopsia del Servicio Médico Legal, la recién nacida murió a causa de un traumatismo craneoencefálico en un tiempo de sobrevivencia no superior a las 48 horas.

Uno de los hechos que fueron expuestos durante el juicio oral es que el cuerpo de la criatura fue trasladado por perros al patio de una vivienda aledaña, donde comieron parte de su rostro y extremidades, situación que al momento de ser descubierta causó conmoción en la comunidad de Maullín.

El próximo martes se dará a conocer la pena que en definitiva impondrá la sala del Tribunal Oral que en este juicio oral estuvo integrada por los jueces Jaime Rojas, Juan Ignacio Bustos e Ivonne Avendaño. La Fiscalía está solicitando se imponga la pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo.